



Trujillo, 02 AGO. 2022

.....
TAP Julio Pablo Amador Vincen
FEDATARIA
RGR N° 910-2021-GRLL-GGR-GRSS

Resolución Gerencial Regional N° 1131-2022-GR-LL-GGR/GRS

Trujillo,

27 JUL. 2022

VISTO:

El Oficio N° 914 -2022- GRLL-GGR/GRSS-SGCIS-UTFSS-ACS, de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, que contiene el Informe Técnico N° 86 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-SGCIS-UTFSS-ACS, mediante el cual se solicita formalizar la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Chepén, Distrito de Chepén, Provincia de Chepén de la Región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Asimismo, en su artículo VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37º de la citada ley, dispone: "*Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.*"

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA, de fecha 31 de enero del 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, así como de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;

Que, los acápitulos 5.4, 5.5 y 5.6 de la precitada Directiva, señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutiva, debiendo ser aprobada mediante acto resolutivo por la Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud — DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. La Cartera de Servicios de Salud deberá ser actualizada anualmente, y todo cambio que ocurran en su capacidad resolutiva y en las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud, el establecimiento de salud deberá comunicar para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DOCUMENTO IDENTIFICADO
Trujillo, 02 AGO. 2022
TAP Julio Pablo Amador Vales
GRR N° 910-2021-GRLL-GGR/GRS



Resolución Gerencial Regional N° 461 -2022-GR-LL-GGR/GRS

De igual modo los establecimientos de salud deberán publicar su Cartera de Servicios de Salud aprobada en lugar visible a los usuarios y/o en el portal web institucional de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020, calificó el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. En ese contexto se aprobó y publicó el Decreto de Urgencia N°025-2020, en el cual se dictó medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario, disponiendo en el artículo 2, que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19 con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 5º, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, como órgano de línea del Gobierno Regional de La Libertad ejerce autoridad en materia de salud, por delegación de la Alta Dirección, en este contexto es responsable de conducir e implementar políticas, objetivos y estrategias en materia de su competencia; así como la adecuación de las normas sectoriales a las condiciones y necesidades regionales y locales, enmarcados en los lineamientos de Política Sectorial del Sector Salud;

Que, mediante Oficio N°461-2022/GRSLL/RSCH/OGC-DE, de fecha 12/05/2022, la Red de Salud Chepén solicita la aprobación de la Cartera de Servicio de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional mediante acto resolutivo, de acuerdo a su actual capacidad resolutiva y capacidad de oferta (Anexos N° 03 y 04 de la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP- V.01) contando con las visaciones correspondientes por parte del Director Ejecutivo de la Red de Salud;

Que, mediante el Informe Técnico N° 86 - 2022- GRLL-GGR/GRSS-SGCIS-UTFSS-ACS, de fecha 06 de junio de 2022, el Área de Cartera de Servicios de la Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud, de la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, recomienda la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Chepén, Categoría II-1, con Código RENIPRESS N°00005299, considerando que dicho establecimiento de salud cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP-V.01 para su nivel de atención;

En uso de sus facultades administrativas delegadas mediante Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 0009- 2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad.



Trujillo, 02 AGO. 2022

.....
TAP Julio Pablo Amador Vincen
FEDATARIA
RGR N° 910-2021-GRL-GGR-GRS

Resolución Gerencial Regional N° 1131-2022-GR-LL-GGR/GRS

SE RESULEVE:

27 JUL. 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CHEPÉN, CATEGORIA II-1, CON CODIGO RENIPRESS 00005299, de la RED DE SALUD CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD, en conformidad con lo establecido en la R.M. N°099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197- MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", de acuerdo a su actual capacidad resolutiva, según el Anexo N° 03 y Anexo N° 04, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Cartera de Servicios aprobada tendrá vigencia de un año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, o en caso varie su capacidad resolutiva, la IPRESS deberá comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios y solicitar la aprobación de las modificaciones correspondientes en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

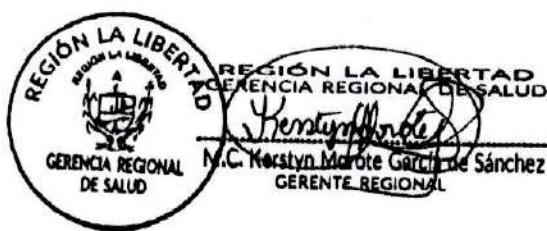
ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

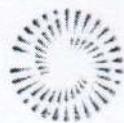


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.





**GERENCIA REGIONAL
DE SALUD**



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2022

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Subgerencia de Cuidado Integral de Salud
UTF SERVICIOS DE SALUD

30 JUN 2022

RECIBIDO
Nº Reg.: Firma: Fls. 12
Hora: 2:06 Firmante: B. Gómez

INFORME TÉCNICO N° 86 - 2022- GRLL-GGR/GRSS- SGCIS-UTFSS-ACS

PARA : M.C. NADHIA MENDOZA BRIONES
Responsable de la Unidad Funcional de Servicios de Salud

ASUNTO : EVALUACION Y APROBACION DE LA CARTERA DE SERVICIO DEL HOSPITAL DE APOYO CHEPÉN – RED DE SALUD CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD.

FECHA : 06/06/2022

Por el presente me dirijo a usted para saludar cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se recibió la solicitud de la Red de Salud Chepén para la aprobación de las Carteras de Servicios de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Chepén.

I. ANTECEDENTES:

1. Con Oficio N°461-2022/GRSLL/RSCH/OGC-DE, de fecha 12/05/2022, la Red de Salud Chepén solicita la aprobación de las Carteras de Servicio de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Chepén.
2. Oficio Circular N° 127-2021-GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACS, de fecha 27 de abril, el Área Cartera de Servicios de la UTF Servicios de Salud, realizó Asistencia Técnica a las Redes de Salud para la actualización de la Cartera de Servicios 2021, en Módulo de Gestor Prestacional.

II. ANALISIS:

En cumplimiento de la Directiva administrativa N° 197 - MINSA/DGSP. V.01- 2014 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DESERVICIOS DE SALUD", señala en los numerales 5.4, 5.5 y 5.6 que la Cartera de Servicios de Salud que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutiva, capacidad de oferta con un enfoque de Red de Servicios de Salud. Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, esta debe ser aprobada mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud -DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud — DISA, o la que haga sus veces, según corresponda.

Todo cambio en las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud, el establecimiento de salud deberá comunicar para la aprobación de las modificaciones correspondientes. La Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutiva, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutivo de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda.

Para la elaboración de la Cartera de Servicios según lo señala el numeral 6.5 y 6.6 se ha seguido la estructura basado en Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Actividades contemplados en los anexos 01 y 02 de la mencionada Directiva Administrativa así como las Fichas Técnicas de los Descriptores de las Prestaciones contenidos en los anexos 03 y 04; siendo esta última la estructura la que se ha tenido en cuenta para su elaboración y aprobación de las Carteras de Servicio en el ámbito de la Región de Salud La Libertad, por que describe en forma clara cada prestación de la cartera de servicios.

"Justos por la Prosperidad"

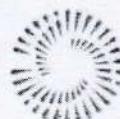
Dirección: Calle Las Esmeraldas N° 403 – Urb. Santa Inés, teléfonos: 231515 - 206474 - 222201

Oficina Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud

Página Web: www.diresalalibertad.gob.pe



GERENCIA REGIONAL DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2022

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Por otro lado, teniendo en cuenta los objetivos 1, 2 y 3 de la Política Nacional Multisectorial de Salud al año 2030 "Perú País Saludable", de la normatividad vigente por contexto de Pandemia por Covid-19 y de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud; se realizó la actualización de la **Cartera de Servicios, en los Anexos 3 y 4 de UPSS y Actividades** con el objetivo de mejorar la organización de los servicios según capacidad resolutiva y capacidad de oferta que permitan responder a las necesidades de salud de la población.

Por lo mencionado anteriormente, la RED DE SALUD CHEPÉN, participó en los procesos de capacitación y asistencia técnica para elaboración de cartera de servicios, cumpliendo con los criterios para la elaboración del ANEXO 3 Y ANEXO 4, siendo coherente con la capacidad resolutiva y capacidad de oferta en virtud al recurso humano que cuenta según INFORHUS, contando con la evaluación favorable del AREA TECNICA DE CARTERA DE SERVICIOS-UTF Servicios de Salud-GERESA/LL.

III. CONCLUSIÓN:

Se recomienda a la Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud (UTFSS) de la GERESA-LL **APROBAR la Cartera de Servicios de los establecimientos de Salud de la RED DE SALUD CHEPÉN**, correspondiente al **Anexo 3: FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD** y **Anexo 4: FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES**, considerando que ha sido elaborada de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva N°197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud" según detalle:

RED DE SALUD	DISTRITO	CÓDIGO RENIPRESS	CATEGORIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
CHEPÉN	CHEPÉN	00005299	II-1	HOSPITAL DE APOYO CHEPÉN



Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

c.c. Archivo
Folios (02)
cltc/LMR

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
SUBSECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE SALUD - UTSS
Ley. Enf. Líder del Bicentenario M. Pérez Ruíz
RESPONSABLE DE CARTERA DE SERVICIOS

ANEXO IIº 03

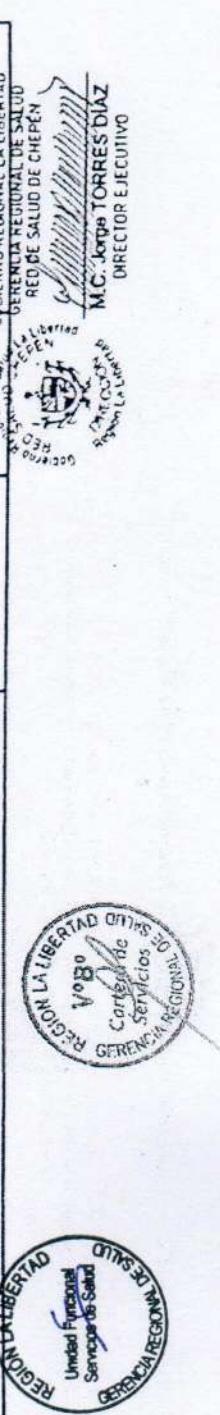
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD)

HOSPITAL DE APoyo CHEPEN CON CODIGO RENIPRESS: 00006299, PROVINCIA DE CHEPEN DISTRITO DE CHEPEN

PROVINCIA	CHEPEN
DENOMINACION	HOSPITAL APoyo CHEPEN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EESS, Y LO REALIZA	
	II-1	CATEGORIA
PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EESS, Y NO LO REALIZA		1
PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EESS, Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)		0
PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EESS, Y NO REALIZA		2
PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EESS, Y NO REALIZA		3

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (U.P.S.)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) general	Consulta ambulatoria por médico (a) clínico sin especialidad bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(s) especialista(s) en pediatría	Consulta ambulatoria por médico(s) clínico especialista en pediatría bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en cirugía general	Consulta ambulatoria por médico (a) cirujano especialista en cirugía general en consultorio externo para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad; definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(s) clínico especialista en ginecología y obstetricia	Consulta ambulatoria por médico(s) clínico especialista en ginecología y obstetricia en consultorio externo para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en traumatólogía y ortopedia	Consulta ambulatoria por Médico especialista en Traumatología y Ortopedia en consultorio externo para atención de persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	2	



Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología en consultorio externo para atención a personas con mobilidad y riesgo de morbilidad	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología en consultorio externo para atención a personas con mobilidad y riesgo de morbilidad	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología en consultorio externo para atención a personas con mobilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología en consultorio externo para atención a personas con mobilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología en consultorio externo para atención a personas con mobilidad y riesgo de morbilidad.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
12	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano sin especialidad a un usuario de los servicios de salud, en el ámbito de sus competencias para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponda	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
13	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista (específica)	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano con especialidad a un usuario de los servicios de salud, en el ámbito de sus competencias para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponda	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por enfermera(s)	Consulta ambulatoria por enfermera(s), bajo modalidades de oficina fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control de crecimiento y desarrollo, estimulación temprana, consejería, inmunizaciones y farmacia mental, cuidados del recién nacido, enfermedades prevalentes, enfermedades no transmisibles, enfermedades transmisibles, enfermedades metabólicas y zoonóticas, prevención y control de tuberculosis, atención integral del adulto mayor y nor cursos de vida a persona sana, personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo al perfil epidemiológico de manera diferenciada del circuito de atención IFA COVID-19	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
15	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental, en consultorio externo para consejería y detección de riesgos en personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental en consultorio externo para consejería, diagnóstico y tratamiento de personas con morbilidad mental.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por psicólogo(a)	Consulta ambulatoria por psicólogo(a) bajo modalidad de oficina fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para la atención en salud mental, personas con enfermedades mentales y psicosociales y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	



Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por obstetra	Consulta ambulatoria bajo modalidad de clínica fija o móvil en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control prenatal y puerperio. Planificación familiar, ITS-VIH/SIDA, Pelvicopatías y estimulación prenatal; prevención de cáncer de cuello uterino y de mama, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas, de manera diferenciada del circuito de atención IRA COVID-19.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano(s); dentista	Consulta ambulatoria por Cirujano(s) dentista bajo modalidad de clínica fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud para atención de salud oral preventiva, recuperativa, quirúrgica y de endodoncia básica, que incluye radiología oral, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano(a); dentista soporte de radiología oral	Consulta ambulatoria por Cirujano(a) dentista bajo modalidad de clínica fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud para atención de salud oral preventiva, recuperativa, quirúrgica y de endodoncia básica, que incluye radiología oral, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por nutricionista	Consulta ambulatoria por nutricionista bajo modalidades de clínica fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para evaluación y atención nutricional de personas sanas, con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
22	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico (a)	Atención ambulatoria por trabajador(a) social, sin especialidad, bajo modalidades de clínica fija o móvil, en el tipo de procedimientos de consultorios externos o fuera del establecimiento de salud, para atención de personas que requieren procedimientos de clínica menor de medida, clínica de quemaduras. Incluye: espirometría, eletrocardiografía, oftalmoscopia, dermatoscopia, entre otros.	RM 391-2020-MINSA-D.A.N°197	1	
23	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador(a) social	Atención ambulatoria por trabajador(a) social, sin especialidad, bajo modalidades de clínica fija o móvil, en el tipo de procedimientos de consultorios externos o fuera del establecimiento de salud, para evaluación sociofamiliar, valoración social, seguimiento social e identificación de factores de riesgo de abandono a tratamiento de tuberculosis, VIH y otros.	RM 391-2020-MINSA-D.A.N°197	1	
24	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a)	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en pediatría en tipo de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
25	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a)	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en cirugía general en tipo de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
26	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a)	Atención ambulatoria por médico(a) especialista en ginecología y obstetricia en tipo de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
27	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	Atención ambulatoria por médico(a) especialista en gastroenterología en tipo de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
28	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología	Atención ambulatoria por médico(a) especialista en dermatología en tipo de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
29	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología	Atención ambulatoria por médico(a) especialista en oftalmología en tipo de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	RM 039-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
30	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) otras especialidades médicas (especificar)	Atención ambulatoria por médico(a) otras especialidades médicas en tipo de procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE SALUD DE CHÍPEN	1	

M.C. MUNOZ TORRES DIAZ
DIRECTOR EJECUTIVO
M.C. KATHERINE MUÑOZ TORRES
DIRECTOR HOSPITAL
Gobernación Regional de Callao
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud de Chípen
M.C. KATHERINE MUÑOZ TORRES
DIRECTOR HOSPITAL

M.C. Jorge TORRES DIAZ
DIRECTOR EJECUTIVO
M.C. KATHERINE MUÑOZ TORRES
DIRECTOR HOSPITAL

V.N.B. V.N.B.
Cartera de Servicios de Salud
REGLAMENTO DE LIBERTAD
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD DE CHÍPEN

REGISTRO DE LIBERTAD
Cartera de Servicios de Salud
REGLAMENTO DE LIBERTAD
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD DE CHÍPEN

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
31	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	Atención ambulatoria por profesional de la salud en consultorio externo para control de grupos específicos de la población que requieren atención diferenciada	RM 099-2014-MINSA. D.A.N.197		
32	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud Tratamiento diferenciado Covid-19	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en consultorio externo para la toma de muestra a personas con sospecha de covid-19 y valoración de situación de salud para derivarlos a los servicios de salud	RM N°004-2021/MINSA-NITS N°171-MINSA/2021/OGAIN	1	
33	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud Tratamiento diferenciado Covid-19	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en consultorio en donde se informática a la persona en función a la respuesta de una serie de preguntas relacionadas a síntomas o signos de enfermedad por COVID-19 contenidas en un cuestionario digital	RM N°004-2021/MINSA-NITS N°171-MINSA/2021/OGAIN	1	
34	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por profesional de la salud (específica)	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de la salud con especialidad (no incluye médico cirujano) en el ámbito de sus competencias a un usuario de los servicios de salud para atención en promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que correspondan	RM 391-2020 MINSA	1	OBSTETRA /PSICOLOGOS
35	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por médico cirujano	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría, con fines de promoción de la salud, preventión, recuperación o rehabilitación de enfermedades	Actualizado según NITS-171 - MINSA/2022	1	
36	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por personal de la salud	Monitoreo o seguimiento a distancia mediante el uso de TIC, que realiza un profesional de la salud de acuerdo a sus competencias, a un usuario de servicios de salud previamente atendido en forma presencial en consulta externa o por teleconsultas, para el control de su situación de salud y evolución clínica (identificación de signos de alarma, complicaciones entre otros), mediante la transmisión de información clínica, parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que correspondan	RM N°004-2021/MINSA-NITS N°171-MINSA/2021/OGAIN	1	
37	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por IPRESS teleconsultante	Atención a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de salud a otro profesional de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más Teleconsultores, para la atención de una persona usuaria, cumpliendo lo establecido o no presente, con fines de promoción, diagnóstico y tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso.	DECRETO SUPREMO N° 005- 2021-S.A., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telemedicina y del Decreto Legislativo N° 1490	1	Gobierno Regional La Libertad Gobernación Regional de Salud REPARTO DE SALUD DE CHICLAYO /.....
38	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por IPRESS teleconsultora	Atención a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de salud a otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes, como profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, cumpliendo lo establecido o no presente, con fines de promoción, atención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso.	DECRETO SUPREMO N° 005- 2021-S.A., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telemedicina y del Decreto Legislativo N° 1490	1	M.C. Jorge TORRES DIAZ DIRECTOR EJECUTIVO
39	EMERGENCIA	Atención entópico de inyectables y nebulizaciones de emergencia	Atención de procedimientos por enfermera(o) en topico de inyectables y nebulizaciones de emergencia.	RM 099-2014-MINSA. D.A.N.197	1	
40	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en topico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente	RM 099-2014-MINSA. D.A.N.197	1	
41	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en topico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente	RM 099-2014-MINSA. D.A.N.197	1	
42	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en topico de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente	RM 099-2014-MINSA. D.A.N.197	1	
43	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en topico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente	RM 099-2014-MINSA. D.A.N.197	1	



U.C. IVONNE KAREN MUNOZ TURMES
DIRECCION HOSPITAL

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
44	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, en función de normatividad vigente	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
45	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en uranología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en uranología, en función de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según norma de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
46	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por tiempo no mayor de 12 horas, determinados por sexo, edad y condiciones especiales	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
47	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico(es) especialista en ginecología y obstetricia y por obstetra	Atención inmediata del recién nacido por médico cirujano(es) especialista en ginecología y obstetricia y obstetra, en el área de atención del neonato	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
48	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico(es) especialista en pediatría y enfermera	Atención inmediata del recién nacido por médico cirujano(es) especialista en pediatría corriéndose en la modalidad de cincia ambulatoria exclusiva, programadas por el médico(es) cirujano especialista en cirugía general con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
49	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico (s) especialista en cirugía general en la modalidad de cirugía ambulatoria	Intervenciones quirúrgicas por médico (s) especialista en cirugía ambulatoria en la modalidad de cirugía ambulatoria	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
50	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(s) especialista en ginecología y obstetricia en la modalidad de ambulatoria	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico(es) cirujano especialista en ginecología y obstetricia con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
51	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(s) especialista en traumatología en la modalidad de cirugía ambulatoria	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico(es) cirujano especialista en traumatología en la especialidad de traumatología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
52	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia	Intervenciones quirúrgicas efectivas y de emergencia en la especialidad de traumatología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
53	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología	Intervenciones quirúrgicas efectivas y de emergencia en la especialidad de urología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	2	
54	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(s) especialista en otras especialidades quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria (especificar)	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas en otras especialidades (por especificar) con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinante social de salud	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
55	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestesia	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestesia por médico anestesiólogo y enfermero (especialista en centro quirúrgico o enfermero (o) capacitado), para el monitoreo continuo de los pacientes en el post-operatorio inmediato	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
56	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Adultos	Atención en Sala de Hospitalización de Mujeres Víctimas de COVID-19 de mujeres varones por médico especialistas y enfermeras, multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas	RM 455-2020-MINSA-D.S N°109-MINSA-2020-DGMIN	1	
57	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de adultos diferenciada para COVID-19	Atención en Sala de Hospitalización diferenciada para COVID-19 de mujeres varones por médico especialistas y enfermeras, multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
58	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna	Atención en Sala de Hospitalización de Medicina Interna, diferenciada para COVID-19 de pacientes con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades médicas de acuerdo a la demanda	RM 059-2014-MINSA-D.A.N°197	1	



VICENTE KATHERINE MUÑOZ TORRES
Coronel de Servicios
GERENCIA REGIONAL DE LA LIBERTAD
Santuario de Salud
DIRECTOR HOSPITAL

VICENTE KATHERINE MUÑOZ TORRES
Coronel de Servicios
GERENCIA REGIONAL DE LA LIBERTAD
Santuario de Salud
DIRECTOR HOSPITAL

VICENTE KATHERINE MUÑOZ TORRES
Coronel de Servicios
GERENCIA REGIONAL DE LA LIBERTAD
Santuario de Salud
DIRECTOR HOSPITAL

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (U.P.S)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
69	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía General	Atención en Sala de Hospitalización de Cirugía General, diferente por sexo, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos quirúrgicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades quirúrgicas de acuerdo a la demanda.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1 SE CUENTA CON 14 CAMAS DESTINADAS PARA CIRUGIA	
70	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría	Atención en Sala de Hospitalización de Pediatría por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
71	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia	Atención en Sala de Hospitalización de Ginecología y Obstetricia, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye Alojamiento Conjunto del Recién Nacido.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
72	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de Gestantes con complicaciones	Monitoreo de la gestante con complicaciones que por su estado requiere atención por médico especialista y equipo multidisciplinario, en hospitalización.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
73	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-1 Radiología Convencional	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo II-1.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
74	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional	Atención de radiología convencional (en contraste) en Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
75	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional diferenciada para COVID-19	Atención de radiología convencional (en contraste) en Sala de Rayos X, diferenciada para COVID-19, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.	RM 455-2020-MINSA - D.S N°109-MINSA/2020/DGAIN	1	
76	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecoangiografía general y doppler	Atención de procedimientos de ultrasonografía general y doppler en Sala de Ecografía, bajo la responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en ultrasonografía, de manera diferenciada para el circuito de Atención IRA COVID.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
77	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecoangiografía general	Atención de procedimientos de ultrasonografía general en Sala de Ecografía, bajo la responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en ultrasonografía.	RM 455-2020-MINSA - D.S N°109-MINSA/2020/DGAIN	1	
78	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Moderadas mediante Terapia Física	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad leve o moderada sin la tenencia de responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación o médico general capacitado, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente institucional.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
79	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos	Preparación y entrega de regímenes dietéticos para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición o médico general capacitado, con un ambiente específico de manera diferenciada para el circuito de Atención IRA COVID.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
80	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de sangre y hemocomponentes	Entrega de unidades de sangre y hemocomponentes a los establecimientos de un establecimiento médico de alta especialidad de un médico especialista en patología clínica o hematología, en un ambiente institucional. Se realiza la entrega de unidades de manera diferenciada en el circuito de Atención IRA COVID.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
81	FARMACIA	Dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de productos farmacéuticos del Perifórmio Nacional Único de Medicamentos Controlados, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología farmacéutica) y productos sanitarios que correspondan, entregado por profesional químico(s).	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
82	FARMACIA	Atención en farmacia clínica	Atención de farmacia clínica para el uso clínico y seguro de productos farmacéuticos en pacientes en hospitalización, bajo la responsabilidad del profesional químico (s) farmacéutico(s).	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	
83	FARMACIA	Atención en farmacología	Atención con preparados farmacéuticos, mezclas, parenterales (mezcla para nutrición parenteral total – NTP), mezclas de agentes quimioterápicos y otros, mezclas enterales estandarizadas y acondicionamiento de drusas bajo la responsabilidad del profesional químico farmacéutico capacitado en farmacología, en el área de farmacología.	RM 099-2014MINSA-D.A.N°197	1	



N.C. IVONNE KATHERINE MUÑOZ TORRES
DIRECTOR HOSPITAL

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTELA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
74	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	[Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización]	Limpieza y desinfección de nivel intermedio (DII) de material médico, instrumental y muestras biomédico mediante agentes químicos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Estos agentes eliminan bacterias vegetativas y algunas esporas bacterianas. Se realiza el proceso de manera diferenciada a pacientes COVID.	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
75	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios fríacos en Central de Esterilización	Esterilización de material, instrumental y equipo biomédico mediante medios fríacos (calor y vapor húmedo) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Se realiza el proceso de manera diferenciada a pacientes COVID	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
76	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización	Esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios químicos (líquido, gels, plasma) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Se realiza el proceso de manera diferenciada a pacientes COVID	RM 099-2014/MINSA-D.A.N°197	1	



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 R.D. DE SALUD DE CHEPN
 M.C. IVONE ALVAREZ TORRES
 DIRECTOR HOSPITAL
 M.C. Jorge TORRES DIAZ
 DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO N° 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

HOSPITAL DE APOYO CHEPEN CON CODIGO RENIPRESS: 00005299, PROVINCIA DE CHEPEN DISTRITO DE CHEPEN

PROVINCIA

CHEPEN

DENOMINACION

HOSPITAL DE APOYO CHEPEN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EESS. Y LO REALIZA	
	CATEGORIA	BASE LEGAL
PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EESS. Y NO LO REALIZA		1
PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EESS. Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)		0
PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL EESS Y NO REALIZA		2
		3

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRITOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud (especificar)	Desplazamiento de la enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	ENFERMERA., OBSTETRA, CIRUJANO DENTISTA, PSICOLOGO
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por médico(a) general	Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos y herramientas propios de la especialidad, como entrevista familiar bajo el enfoque sistémico entre otros.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por técnico(a) o auxiliar asistencial	Desplazamiento del técnico o auxiliar capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, en apoyo del profesional de salud que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual según etapas de vida y el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 391-2020-MINSA	1	
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleinformación, educación y comunicación a la población.	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
6	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Alcance de servicios de salud para equipo multidisciplinario	Atención para promover, conservar o restablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante, fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y discapacitadas	RM 099-2014-MINSA-D.A.N°197	1	



Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRITOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientación por otro profesional de la salud (especificar)	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de la salud (no incluye médico cirujano) con o sin especialidad y un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades	R.M. N°004-2021-MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DOGAN	1	ENFERMERA, OBSTETRA, PSICOLOGO
8	ASILAMIENTO TEMPORAL	Atención en sala de Aislamiento Temporal.	Atención en Sala de Aislamiento Temporal por equipo multidisciplinario (médico, enfermera) capacitado y con EPP, para brindar cuidado permanente y supervisión.	R.M. 162-2020-MINSA - D.S. 91/2020/DOGAN	1	
9	ATENCIÓN EN ÁREA DE OBSERVACIÓN DE PACIENTE POST OPERADO	Atención del paciente post operado en el Área de Observación de Clínica Ambulatoria	Atención del pacientes post operado que requiere vigilancia por un periodo no mayor de 12 horas, en el Área de Observación de pacientes postoperados en la modalidad de clínica ambulatoria exclusiva. La atención en esta área no se refiere a la atención de recuperación realizada en la UPSS Centro Quirúrgico.	R.M 069-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
10	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Telematricpatología en Centro Consultante	Consulta realizada por médico o profesional de salud a otro médico especialista en anatomía patológica en situación remota a través del uso de TIC para segunda opinión sobre un examen de anatomía patológica o entrega de resultados.	R.M 069-2014-MINSA-D.A.N°197	1	
11	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metales y enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metales y vigilancia continua y otros, por personal de salud capacitado.	R.M N°004-2021-MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DOGAN	1	
12	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en este, para la notificación de casos, contactos, lugares contaminados o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.	R.M 391-2020-MINSA	1	
13	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia de la calidad de agua	Toma de muestra y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este; para la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (cloro residual libre, turbiedad, conductividad, pH) microbiológicos, parasitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente.	R.M 391-2020-MINSA	1	
14	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia y control de vectores y reservorios	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades metápticas y zoonóticas, por personal de salud capacitado dentro de establecimientos de salud y fuera de este; para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.	R.M 391-2020-MINSA	1	
15	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia, preventión y control de accidentes punzocortantes	Vigilancia, preventión y control de accidentes punzocortantes por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.	R.M 391-2020-MINSA	1	
16	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transference, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.	R.M N°004-2021-MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DOGAN	1	
17	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluación, controlar, monitorear y comunicar los riesgos que se encuentran asociados a una actividad o proceso	R.M N°004-2021-MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DOGAN	1	
18	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos por personal de salud capacitados con actores de la comunidad, organizada, para la vigilancia ciudadana.	R.M N°004-2021-MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DOGAN	1	
19	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Visita domiciliaria por ACS	Es la visita programada que realiza el ACS, a las familias del sector que le han asignado para promover, enseñar y formar a los individuos sobre prácticas clave del cuidado de la salud de la familia necesidad dada acuerdo a la UPS de destino en emergencia, apoyo al diagnóstico y consulta externa y contateferencia de pacientes a sus establecimientos de origen	R.M N°004-2021-MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DOGAN	1	
20	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	Referencia y contrarreferencia				Gobierno Regional Gerencia Regional Atención Salud de Cusco N.C. JUNTA TORRE DIRECCION CUSCO

M.C. JOSÉ TORRES DÍAZ
DIRECCIÓN TECNOLÓGICA



Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
21	REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas, registros médicos, entre otros.	R.M N°004-2021/MINSA-JITS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
22	TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES	Transporte Asistido de pacientes	Atención mediante transporte asistido de pacientes aceptado en la UPSS Hospitalización o UPSS Cuidados Intensivos, cuando el AHT o AACT se encuentren fuera del Hospital al que pertenezcan.	R.M. 455-2020-MINSA - D.S.N°109. MINSA/2020/DGAIN	1	

